Resolución Nº 891, del Senado, aprobando nombramiento diplomático.— G. O. Nº 6257, del 19 de Mayo de 1945.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 891.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO:—Aprobar, como por la presente Resolución aprueba,, el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Rafael Damirón Díaz, como Segundo Secretario de la Legación de la República en Colombia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Ley Nº 893 que modifica el apartado 13 del artículo 1º de la Ley Nº 634, del 7 de Febrero de 1934, sobre derechos consulares.— G. O. Nº 6256, del 16 de Mayo de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 893.

UNICO.— Se modifica el apartado 13 del artículo 1º de la Ley No. 634, de fecha 7 de Febrero de 1934, del modo siguiente:

"13.— Por el servicio de certificar el Cónsul Dominicano. a solicitud de parte interesada, ejemplares adicionales a los requeridos legalmente para la factura consular y del conocimiento de embarque; por cada ejemplar adicional de estos documentos ..... $2.00."